



RESOLUCIÓN DECANAL N° 415/2010

VISTO

La realización de horas extras por agentes no docentes de esta Facultad;

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo operó el vencimiento de las horas extras de las Res.Decanal 95/10;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto 366/06, contempla en su art.74° el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el pago de horas extras mensuales, al personal no docente que se indica a continuación, según se detalla en cada caso. Las sumas se calculan con el recargo del 50%, que establece el CCT para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su art.74°;
Desde el 01 de noviembre de 2010 al 31 de marzo de 2011;

Sr. Ricardo Pereyra Leg.23752: \$ 825,00 por 11 horas extras mensuales.
Sra. Elsa López Leg.26182: \$ 430,90 por 05 horas extras mensuales.
Ab. Gloria López Leg.29304: \$ 837,99 por 09 horas extras mensuales.
Sr. Diego Aguirre Leg.38665: \$ 1.449,14 por 22 horas extras mensuales.
Cdra. María A. Maldonado Leg.37035 \$ 810,50 por 10 hs. extras mensuales
Cdra.Laura Ribone Leg.38758: \$ 792,88 por 11 horas extras mensuales.
Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$ 777,06 por 18 hs. extras mensuales
Sr. Maximiliano Ivaldi Leg.44039: \$ 770,76 por 18 hs. extras mensuales.
Sr. Guillermo Pace Leg.44037: \$ 770,76 por 18 hs. extras mensuales.

ARTICULO 2°.- Imputar el egreso en las partidas que correspondan y con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16 Subcuenta 222.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 de noviembre de 2010.
dha.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.